

Informe de Comisario a la Junta General de Accionistas de la INDUSTRIAS CUATRO TRECE CUATROTRECE S.A.

En cumplimiento de la nominación como comisario principal y lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1993 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, rindo mi informe sobre la razonabilidad de la información que ha presentado a ustedes la Administración en relación con la marcha de la Compañía por el año 2017.

He obtenido de la administración toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario investigar. Así mismo, he revisado el balance general de INDUSTRIAS CUATRO TRECE CUATROTRECE S.A., al 31 de diciembre del 2017 y sus correspondientes estados de resultados, de patrimonio de los accionistas y flujos de caja por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

La compañía constituyó ante la notaria Trigésima Sexta del cantón Guayaquil, el 15 de noviembre de 2017, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón San Jacinto de Yaguachi el 20 de noviembre de 2017, e inició sus actividades conforme consta en el R.U.C. con fecha 20 de Noviembre de 2017, por lo que el presente informe se basa en el período comprendido entre el inicio de actividades y el 31 de Diciembre de 2017.

La administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General emitidas durante el año 2017, así como las normas legales vigentes.

He revisado los libros de actas de la Junta General de Accionistas de la Compañía, el libro de accionistas y acciones, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 176, 177 y 246 de la Ley de Compañías vigente.

El sistema de control interno contable de INDUSTRIAS CUATRO TRECE CUATROTRECE S.A., tomado en conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Gerencia de una seguridad razonable de la información de la compañía.

Las políticas contables de la Compañía son las establecidas por la Federación Nacional de Contadores y autorizadas por la Superintendencia de Compañías en el Ecuador. He observado retrasos en los procesos de declaraciones ante el SRI y se ha recomendado a la Gerencia implementar controles en la generación y entrega de información tributaria para asegurar que la compañía este siempre dentro de los plazos otorgados por el SRI.

En mi opinión, basada en mi examen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la

INDUSTRIAS CUATRO TRECE CUATROTRECE S.A. al 31 de diciembre del 2017 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con NIIFs.

Es todo cuanto puedo informar.

Atentamente,

Keyla Villamar Guarnizo
C.P.A. KEYLA VILLAMAR GUARNIZO
Comisaria
C.I. 0940186570